



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos de mayo de dos mil veinticuatro

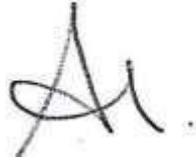
RADICADO: 05001 31 05 018 2019 00346 00
DEMANDANTE: JORGE HERNAN VARGAS RIVERA
DEMANDADO: JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ y ARL POSITIVA

En el proceso ordinario laboral de la referencia, observa el Despacho que el apoderado de la parte demandante allega memorial el día 22 de abril de 2024 (documento 44 del expediente digital), mediante el cual incorpora oficio que le fue remitido el 11 de abril de 2024 por parte del señor JORGE HERNAN VARGAS RIVERA denominado “Notificación de revocatoria de poder a procesos administrativos y judiciales – solicitud de paz y salvo”, Constancia de SERVIENTREGA y Oficio mediante el cual se emite respuesta al señor JORGE HERNAN VARGAS RIVERA el 19/04/2024 e indica que lo remite al Despacho, en vista que no reposa anotación en rama que evidencie su radicación, por lo que solicita emitir auto que admite la revocación de poder realizada.

Por lo anterior, se admite la revocatoria del poder por parte del demandante al abogado que venía representando sus intereses, esto es, el abogado JUAN CAMILO MEDINA MAZO, aclarando que en la respuesta del mencionado abogado al demandante le indica que a esa fecha no se encuentra a paz y salvo con sus honorarios, en consecuencia, se requiere al señor JORGE HERNAN VARGAS RIVERA, para que constituya apoderado en el término máximo de dos (2) días, y además para que allegue paz y salvo de honorarios del abogado JUAN CAMILO MEDINA MAZO, quien venía representando sus intereses, lo anterior, pues se encuentra fijada como fecha para realizar la audiencia de trámite y juzgamiento, consagrada en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social para el día 8 de mayo de 2024 a las 8:30 a.m. Por Secretaría envíese el presente auto a la parte demandante, con el fin de que proceda de conformidad con lo señalado en el término otorgado.

Se ratifica como fecha para la continuación de la audiencia contemplada en el art. 80 del CPTSS, el día el 08 DE MAYO DE 2024 a las 8:30 am. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo: <https://call.lifesizecloud.com/19754942>

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 74 del 3 de
mayo de 2024.

Natalia Vasquez Salcedo
Secretaria Ad Hoc

OF2